CONTRATO Nº 83/2016

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **DR. MONTERO N° 658 Y LAGERENZA**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad Nº 523.520, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y por la otra la **Empresa EUROTEC S.A.**, con **RUC Nº 80039913-7**, domiciliada en la casa de la calle **JOSE FALCON N° 9557 e/ CRUZADA DE LA AMISTAD y 2 DE MAYO**, de la ciudad de **FDO. DE LA MORA**, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **MARCELO RUBEN FERREIRA PASCOTTINI,** con C.I. Nº 3.738.231, según Poder Especial, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICINALES PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICINALES PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS,** conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de
(d) La oferta del Proveedor; La Oferta y el cuadro de recargo;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Año	T.P.	Programa	Sub-programa	Proyecto	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	002	02	00	350	10	1	0	1.400.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 315.723.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 11/2016 **ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICINALES PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según Resolución D. 1.439/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución D. 1.782/2016

Prof. Dr. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

eurotec
Eurotec S.A.
RUC 80039913-7
José Falcón c/ Cruzada de la Amistad
Fdo. de la Mora - Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS Y/O BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nro	Código del catálogo	Droga (Nombre genérico) (Descripción del ítem)	Característica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Solicitada	Marca	Procedencia	Porcentaje del IVA a ser trasladado	Precio Unitario (con IVA incluido)	Precio Total (con IVA incluido)
4	51142206-001	CLORHIDRATO DE MORFINA - AMPOLLA	SOLUCIÓN INYECTABLE 1%	UNIDADES	AMPOLLA COMO MINIMO DE 1 ML.	2.000	QUIMFADOL SOLUCION INYECTABLE	NACIONAL	5%	6.762	13.524.000
6	51142232-001	REMIFENTANILO POLVO P/ INYECTABLE	AMPOLLA 5 MG	UNIDADES	FRASCO AMPOLLAS COMO MINIMO DE 10ML	120	RIMIFENTANILO 5MG QUIMFA	NACIONAL	5%	84.000	10.080.000
9	S1151703-001	ADRENALINA AMPOLLA	EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE 1 MG/1ML	UNIDADES	AMPOLLAS COMO MINIMO DE 1 ML	6.000	EPINEFRINA 1MG/ML SANDERSON	CHILE	5%	GS 1.743	10.458.000
11	51142009-002	DIPIRONA INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE 500 MG/ML	UNIDADES	AMPOLLAS COMO MINIMO DE 2 ML	10.000	METAMIZOL SODICO 1G/2ML SANDERSON	CHILE	5%	1.302	13.020.000
TOTAL ADJUDICADO											**47.082.000**

La suma Total de la Adjudicación es de **GUARANÍES CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato desde la suscripción del mismo hasta el **31 de Diciembre de 2016**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Hospital de Clínicas (Avda. Mcal. López y Cruzada de la Amistad, San Lorenzo).

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia de hasta 60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" , caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción en fecha 24 OCT. 2016

Señor **MARCELO RUBEN FERRERIRA PASCOTTINI**
EUROTEC S.A

PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES.
DECANO F.C.M. – U.N.A.